

Acta N.º 21.

107

Sesión del 4 de Diciembre de 1919

Se instaló a la hora reglamentaria, por la presidencia del Señor F. Cecilio Tullagomez. Asistieron los Señores:

Frecuentemente, Argueme, Aguilar, Calisto, Carrion, Correo, Espinosa, Grupo, Guerra Argentin, Guerra Alonso, Javila, Pizarro Carlos, Equiquen, Espinosa, Floz, Gallegos, Hualgo, Hume, Scaza, Paravillo, Herrera, Ivor, Lopez, Malo, Monge, Moscoso, Narano Alencá, Venalencia, Scaza, Fonce, Rodriguez, Lara, Lavez, Laveley, Sembrano, Solomano, Subia, Guian, Nazareno, Cecilio Camilo, Chullo Francisco, Chullo Jose F., Teniente Augusto, Espinosa, Tullagomez y Tintimilla, con el representante Secretario.

Leída el acta del 2 de Setiembre, fue aprobada sin modificación.

Lucas de F. Ponce, expone las razones por las cuales la Comisión Especial, en materia de estudio lo relativo a la Beneficencia, no ha presentado todavía el informe.

El Secretario del Senado, a cuya vez se le presenta el proyecto de Decreto que se forma y adiciona las leyes sobre constitución de los funcionarios de Quito a Esmeraldas y de Ibarra a Guayaquil.

Con el respectivo oficio viene en el Senado los siguientes proyectos que pasan a la Comisión que se indica.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando: Que no se ha pa

caso al señor Gabriel Bartillo O., la suma de
 quinientos pesos por servicio de mensajero
 de paz, de Quito a Urama en 1.915, por no
 haber liquidado el artículo en el Ordinal de
 cuentas, por falta del Decreto Ejecutivo correspondiente;

Secreta:

Art. Único. — Transo al señor Gabriel Bartillo O., con arreglo a las leyes vigentes, la suma de quinientos pesos, por liquidación del artículo tomándose en la partida de Gastos Extraordinarios del Presupuesto Nacional.

Es copia — El Procurador
 Luis O. Uruamas

A la Comisión de Crédito Público

El Congreso de la República
 del Ecuador

Secreta.

Art. 1.º — Rehabilitar a la Srta. Bertha Uruamas Narváez v. de Quintero y a los menores Alfonso, Virgilio y Rubén Quintero, viuda e hijos legítimos del que fuere el Sr. General de Ejército Don Rubén Quintero, al goce de la pensión de Monicípio de los sueldos mensuales que le fue concedida el día de Diciembre de 1910.

Art. 2.º — Autorizar al Ministro de Hacienda para que sin exigir lutas de pensión de Comisión, presente al Ordinal de Cuentas de esta Capital un cheque de liquidación de la sección en que no percibió su pensión hasta en la que fue rehabilitada.

Art. 3.º — El pago de este artículo lo hará el

Todo Ejecutivo de los fondos señalados en el Presupuesto Nacional para el pago de pensiones de Montepío.

Paso, etc., Es copia -
El Prosecretario - Luis H. Ramos

A la Comisión para el Crédito Público

El Secretario del Senado, pido para que siga el curso legal el siguiente proyecto

El Congreso de la República del Ecuador

Secreta:

Art. 1.º - Constituyase el Canton "Francisco Siles" con las parroquias San Miguel que está la Catedral, Tumbaco, Guayabamba y Mitalillo.

Art. 2.º - Los límites de ese Canton serán los mismos que tienen las parroquias que lo forman, con la promeja del Guayabamba y las parroquias de San Sebastián y San Felipe.

Art. 3.º - Las elecciones de Concejos Municipales se harán de acuerdo con las leyes respectivas, y el presidente y demás funciones que correspondan a los Concejos establecidos, relacionados con esta clase de elecciones, se encargará por esta vez, al Concejo Municipal de Natabuena.

Paso, etc., - Es copia -
El Prosecretario - Luis H. Ramos

Questo por discusión fue el Sr. Cordero

Párrafo:

Quiero hacer una indicación en su se que pase a segunda rebt. proyecto.

Es un sentimiento justo se fra litas renominar las nuevas secciones territoriales con los nombres de nuestros héroes y se al guiso como Bolívar y Suena; pero juró que no se

unos precintos de los nombres de senadores
nos ilustres para acudir solo a los extranjeros.
Que aunque este nuevo Canton se llama
me Salcedo, ya que fue uno de los mas ilus-
tros hijos de la provincia de Leon, que lleva el
nombre por el filantropo Don Vicente Leon.

El Sr. D. Sanchez manifiesta que para
el efecto la Comision deiga en cuenta, tambien
el nombre de Ignacio Flores.

El proyecto para a 2.^a con
las indicaciones de los Doctores Cornejo y San-
chez, y al estudio de la Comision de Revision de
Jefes, a la que se agregara por haber
lo pedido el Sr. Juan Basadre.

Se da lectura a un oficio del
Señor Ministro de Hacienda, en el que comunica
que ha sido sancionado por el Ejecuti-
vo el Decreto que ordena se pague a los Se-
ñores Peralta y Co. la cantidad de \$ 22,64,30
valor de artículos suministrados para uso del
Cuartel Costas "Patia".

Con el respectivo oficio envia
el Señor Ministro de lo Interior y de acuer-
do con el Ministro de Telégrafos, el siguiente pro-
yecto de Decreto:

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Art. 1.^o Crease como dependencia del Ra-
mo, una Direccion de Opinto, la cual tendra
a su cargo todo lo relativo al personal
de empleados de la Region Oriental, cobra y
percepcion de sueldos, gastos extraordinarios, pla-
cion de posiciones y residencia de las auto-
ridades; señalamiento de jurisdiccion, com-

función de Caminos y Obras Públicas; colonias militares y civiles; restauramientos de policía y otras cosas; Quincenas, concepción de terrenos y fincas; cartas geográficas; historia de las posesiones españolas, Archivos, etc, etc.

La Dirección de Quinto, cobrará su sueldo bajo la dirección inmediata del Ministerio del Ramo.

Art. 2.º Para el servicio de esta oficina, habrá un Director de Quinto, nombrado por el Ejecutivo, con el sueldo que se le asigne en el Presupuesto de la República.

Art. 3.º Se solicita para la constitución de Caminos al Oriente, a juicio del Ejecutivo, el producto del aumento de un centavo por palabra a la tarifa de servicio telegráfico nacional; aumento que comenzará a cobrar desde el 1.º de Enero del año entrante.

Art. 4.º Establezca por resolución en Quinto una Oficina del Oriente, la que se encargará de percibir mensualmente de las Colecturías Judiciales el producto del aumento decretado en el Art. anterior.

Art. 5.º El Colector depositará los fondos que se causen en un Banco de la Capital; hará los pagos que se ordenen el Ministerio del Ramo, por órdenes del Director de Quinto, y presentará anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas.

Art. 6.º El colector presentará fianza a satisfacción de la Junta de Hacienda.
Quito, etc.

El Ministro de Quinto. - José María Quora

El Ministro de Telecom. - Fr. Filomeno Aparicio

Para la segunda discusión el anterior proyecto y al efecto de la Comisión que se reunió el proyecto que era el Comis. de Oriente. Se pone en discusión la moción del señor Guerra con apoyo del Sr. Espinosa Barral.
Que en el proyecto se decretó en caso

por el Ministro de Hacienda, que aumente fondos, para las obras de los ferrocarriles de Sabana a Guayaquil, y de Quito a Esmeraldas y la Construcción del muelle de Guayaquil, despues del Art. 8.º se ponga el siguiente: Art. 9.º - El cacao no pagará el impuesto establecido en el Art. 9.º de este Decreto cuando se cotice en Guayaquil en menos de \$ 25 el quintal.

El Sr. Gobierno solicita que antes se ponga en discusión la mocion del señor Scaga, se ponga un momento de receso, con el objeto de llegar a un acuerdo.

La Presidencia concede un momento de

Receso

Reinstalada la sesion, se pone en debate la mocion del señor Scaga, apoyada por el Sr. Cerón Macaño.

El doctor Malo:

"Soy de la que estoy convencido de que el cacao no debe pagar esas impuestos, y lo proo por las razones que particularmente me han expuesto varios H. D. de la Cámara; pero me parece que se va cometer una incorrección. El día de ayer se restituyó en 3.ª el asunto que nos ocupa, y el día de hoy se aprobó el acta de la sesion anterior; bajo este supuesto, creo que para poner un nuevo artículo, es menester proponer previamente la reconsideración lo pertinente; y digo esto, no por que quiera hacer oposición a la mocion, sino por que se debe observarse el procedimiento legal y reglamentario, conforme con los artículos observados antes por la H. Cámara."

El Sr. GUAN RASCANO:

"No pido que sea materia de reconsideración, sino que aquí se trata de una simple adición; si se fuera a modificar algún artículo aprobado, sería del caso lo que observa el doctor Malo. Esto no es sino consignar una excepción de la regla general ya aprobada."

El doctor **GORDERO**:

"El punto parlamentario es terminante, tal como lo ha expuesto el Sr. Malo; se oía manifiestamente que, aprobado un proyecto en 3ª potnia debía una seme de modificaciones sin que nunca llegue a su término. Creo que no cabe duda alguna que se trataba ya el proyecto en 3ª, y por lo tanto, tratándose de un nuevo punto de reconsideración, tal como se ha presentado la moción, no procede la forma adoptada."

El Sr. **Navarro**:

"Pido que el Señor Secretario se lea informar, si la Comisión de Hacienda ha presentado ya sobre la mesa este proyecto (la Secretaría informa que la Comisión de Hacienda no ha presentado el proyecto). Si no lo ha hecho, sigue el Sr. Navarro, cualquiera de los H. H. Representantes tiene derecho a someter a consideración de la Cámara un nuevo artículo. Ocurra si, en el número respectivo se hubiere hecho constar que el cacap pagó tal o cual impuesto, entonces si sería materia de una reconsideración; pero hasta el momento en que se ha tratado de eso, como que Sr. Leizaola ha presentado una moción para que se agregue al proyecto el punto que se refiere a la Cámara."

El Sr. **MUSTIÑ GUETA**:

"Quiero no estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Navarro, por que la Comisión de Hacienda se limita solo a expulgar ciertas modificaciones gramaticales, pero nunca puede alterar el fondo."

to mismo del proyecto."

El Sr. Ponce:

"Los términos del Art. 113 del Reglamento son muy precisos y así dice (le yo); esos mismo términos manifiestan que mientras no se aprueba un proyecto, se puede adicionar, enmiendar o agregar algo, por que su debate no se ha concluido todavía. Por otra parte, nadie puede negar que si el día de ayer se hubiera presentado una moción de reconsideración; podía aceptarse tal que en la sesión siguiente a la que se había dado la 3ª discusión; pero también nadie puede negar que cualquier Diputado puede agregar un artículo a cualquier proyecto, mientras no se haya concluido su discusión, por estos motivos me parece que el proyecto se halla aún en discusión y que bien puede agregarse el art.º propuesto por el señor Geaya."

El Sr. Aguirre:

"Y así es Sr. Presidente, Supongamos que en lugar de hacer una modificación, yo dijera que no se han gravado ciertos artículos de la prima por lo tanto que se los agregue al proyecto. Se negaría a esto la Cámara. Supongamos también que proponía que se excluyera la cascara de mangie, por que no es posible gravarla, o bien a preguntar, se negaría a esto la Cámara. Pues es idéntico el caso que hoy se ha propuesto."

El doctor Cordero:

"Si no se pide la reconsideración de un asunto, dentro del término correspondiente, en la sesión inmediatamente posterior, no puede tener lugar. Esto es lo parlamentario. Si el señor Geaya quiere presentar nuevas reformas, debía haber solicitado la con-

situación oportunamente, por que se ha terminado ya la 3.^a Sesión; pues se entendió como se acuerden la Facultad de introducir artículos nunca se terminaría la Sesión. Como muy bien ha dicho mi H. colega, el Sr. Quintanilla la Comisión de Redacción, no tiene otro objeto que examinar la propuesta de los términos nominativos, es decir, estudiar la forma de el voto; por que si no, a donde vamos si la Comisión de Redacción pudiera incorporar artículos en un proyecto? - Esto sería establecer un precedente funesto."

El Sr. Sánchez :

"He sustanciado Sr. D. Quintanilla acerca los precedentes parlamentarios, y yo en justicia debo manifestarle que lo que se pide no es insólito, pues ya ocurrieron varios casos en el Año Anterior, en los que se introdujeron varias adiciones después de Aprobado y discutido en proyecto. Pero lo más de barato que estuviera fuera del Caso la moción propuesta, sin embargo, tenemos que concluir finalmente que por el hecho de haber presentado ayer su moción el Sr. D. Scaga, constituye implícitamente una recomendación, solicitada en el tiempo oportuno y que yo creo por lo tanto que debe discutirse."

El Sr. Torice pide que se acuerde el caso la Previsión.

El Sr. Malo:

"Quiero ha manifestar que voy a votar por la moción del Sr. D. Scaga y que si me propusiera que la Comisión de Redacción este punto incidental, es por que me que pido que no atreviera de ninguna irregularidad parlamentaria."

El Sr. Manherra :

"Es admirable que en el fondo esta moción es modificatoria, según los arti-

los aprobados en 3ª el caso entra entre aquellos artículos sujetos a gravamen. Cualquiera que fuese su valor; y si ahora se quisiera exceptuar al caso relativo a modificar el Acto aprobado; es decir, si el caso de una reconsideración facultativamente solicitada al día siguiente de la aprobación del proyecto. Lo no creo que se pueda agregar al Acto en las sesiones subsiguientes invariablemente, después de aprobada el Acto en que se concluyó el 3º debate del proyecto, sino únicamente dentro del tiempo oportuno. De manera que la Presidencia debe fijar si la Cámara acepta o no la reconsideración. La Presidencia consulta a la Cámara si surge que la moción en debate envuelve o no una verdadera reconsideración.

La Cámara resuelve que se trata de una reconsideración.

Ordenado el debate de la moción del señor Scalza la Secretaría procede a la votación y queda aprobada.

El proyecto, aprobado en 3ª, pasa a la Comisión 3ª de Redacción.

Se da lectura al siguiente informe:
Señor Presidente:

La Comisión de Exposiciones y calificaciones, estudiados los respectivos antecedentes, opina que el señor Dr. Agustín Cuesta B. ha sido legalmente llamado a esta Cámara en calidad de 2º Diputado suplente por la provincia del Cauca; y no conoce impedimento alguno que lo inhabilite.

Quito, febrero 3 de 1919

F. M. Venahueras. - H. G. Pavia - Antonio Sandoval

También se aprueba el informe que va a continuación:

Señor Presidente:

Estimados por vuestra Comisión
de Hacienda el informe presentado por el
Tribunal de Cuentas de Guayaquil, se considera
como un documento importante y opina por que
esta H. Cámara debe dar curso a los proyectos
recomendados por tan alto Tribunal y los cuales
constan en el referido informe.

Esta es la opinión salvo la enas
acuerdo de la H. Cámara.

Quito a 3 de Setiembre de 1919

D. Sotomayor Luna - Secretario General

J. E. Tamayo Alvarado -

Después de la lectura al informe que
sigue:

Señor Presidente:

El proyecto reformatorio del que
fue discutido por el Senado y que en el año an-
terior, la Comisión de Industria y Comercio lo de-
motivó a la promulgación de esta H. Cámara, con
sulta suposiciones que venía del espíritu amplia-
mente liberal del Código de Minería en orden a
las facultades que él concede para la explotación
y explotación de las minas. Conducen a impedir
que se repare al fisco en el pago del valor de
las patentes, evitando al propio tiempo que el
prejuicio que se ello resultará a las ventas, nacio-
nales se transforme, a su vez, en obstáculo para nuevos
descubrimientos de las pertenencias que se obtienen
sin elaboración ninguna y sin utilidad de nada.
Por lo que respecta a la fijación de diez sueros
del valor del derecho de patente por cada pertenencia
la H. Cámara desvirtúa otras las argumen-
taciones que se obtienen los debates sobre la con-
veniencia o equidad del aumento que era fijación
entonces.

El artículo 3º debería dejar subsis-
tente los terminos precisos que conllevan el pre-

cepto. Art. 5.º del Código de Minería, en lo que concierne a la Tesorería Fiscal, en que debe hacerse el pago.

No alcanzan los suscritos la razón por la cual se ha eliminado del nuevo proyecto, el Art. 6.º de las Reformas aprobadas por el Senado; y, por lo tanto, creen que debería discutirse como disposición final.

Opina en consecuencia la comisión 4.ª de Legislación y Justicia que debe seguir su curso el proyecto a que este informe se refiere, salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara.

Quito, a 3 de Setiembre de 1919.
Alfonso Moscoso C. - O. Urián Lascans - J. M. Carrion.

En discusión el Proyecto, el Dr. Sienra pregunta si el Proyecto que presenta la Comisión es sustitutivo del Proyecto que vino de la Cámara del Senado.

El Dr. Moscoso: - "Entiendo que el proyecto presentado por la comisión de Industria y Comercio, no es sustitutivo del que vino del Senado, sino simplemente reformatorio, de ahí que indica algunas Reformas que deben incorporarse en el referido Proyecto formulado por el Senado. No hay un nuevo concepto al rededor del cual se desarrolle este nuevo Proyecto, sino, que se limita a reformar algunos artículos y aceptar otros venidos del Senado."

Por orden de la Presidencia, la Secretaría da lectura al Proyecto venido de la Cámara del Senado y al Proyecto presentado por la Comisión.

Tambien por pedido del Dr. Sienra, se lee el informe presentado por la comisión que estudió el Proyecto del Senado, en el año 1918.

El Dr. Penaherrera: - "La Comisión fedina aducenar el Proyecto venido de la Colegisladora y en

tonces, el informe tal como la comisión lo ha presentado hace oír que mejo aquellas artículos que no ha incorporado en un nuevo Proyecto y acepta los incorporados. De manera que debemos discutir el Proyecto en el sentido de que adiciona nuevos artículos y mejo los que no han sido incorporados en él.

El Dr. Moscoso: - Es cierto que no hay duda de que el Proyecto reformativo está en 3.^a discusión. El primer artículo del Proyecto venido del Senado versaba acerca de fijar un punto de partida para saber desde cuando habían de pagarse los derechos de patente; este artículo no aceptó la comisión de Diputados y en vez de hacer figurar aquella partida quiere que sea en el momento de la denuncia y no cuando se haya hecho la mensura de las minas. Esto pues, manifiesta que no discrepa en cuanto al concepto fundamental y la comisión de este año ha creído conveniente que se vuelva a discutir.

El Dr. Penaherrera manifiesta que en la discusión debe seguirse el orden de los artículos y que conviene según el orden del Informe de la Comisión.

La Cámara resuelve que se discuta el Proyecto presentado por la Comisión informante.

En Debate el artículo primero:

El Dr. Gerán Lascano: - Este artículo tiene de a precantelar los intereses fiscales. En la práctica se ha visto que se hacen denuncias de grandes propiedades mineras, se consigue un papel sellado de a treinta centavos y se recaba del Gobernador el respectivo Decreto para el embromamiento de feritos y con lo cual queda perfeccionada la denuncia y no cuando se haya hecho la mensura de las minas. Con este artículo se evita ese procedimiento incorrecto, pues, que se obliga a que

el denunciante acompañe el certificado de no haber pagado la patente sin cuyo requisito no se puede dar curso al sedimento; o decir, se precavitam los intereses fiscales; porque el denunciante tiene que acompañar brevemente el certificado de pago de la cantidad correspondiente. Un más: recuerdo que en el año pasado cuando se discutía el Presupuesto, el Dr. Pidallo se sirvió preguntar al Ministro de Hacienda, que datos podía suministrarle al producto de patentes de minas y el Sr. Ministro no le dio; después, particularmente, le manifestó que no había podido conseguir dichos datos ni aun del Gobernador de Guayas. Lo que quiero decir con este artículo, repito, se precavitam los intereses fiscales, se asegura que los denunciantes paguen real y efectivamente los derechos de patentes, y por consiguiente, así se puede establecer una estadística y se da al traste con los malos manejos que antes se han puesto en práctica con este motivo.

El Dr. Ponco: - Siento mucho no estar de acuerdo con el Dr. Cerán Lascano, porque creo que la preocupación constante por nuestra parte debe ser favorecer las denuncias de minas, porque ellas servirán tarde o temprano, para incrementar la riqueza fiscal y la particular del que entre en estos negocios; pues, no me parece que por el error hecho de que un individuo haya descubierto una mina, no pueda denunciarla sino pague de antemano el valor de la respectiva patente; ya que con frecuencia sucede que quien denuncia una mina se ve obligado a buscar una Compañía a quien vender ese derecho, o para que le ayude en su explotación, lo cual de todo modo es magnífico. Favorezcamos el espíritu minero, sin gravar cortagijas, como sería esta de

llegar a que efectivamente paguen los derechos de patente correspondientes a todo un año. Por estas razones no estoy por el Proyecto presentado por la Comisión.

El Dr. Zañabenera: - "En el fondo estoy de acuerdo con las ideas enunciadas por el Dr. Cesari Lascaris de que se debe pagar la patente desde el momento en que se hace la denuncia, porque el denunciante se ha anticipado a cualquier otro que quiera aprovechar de la misma mina; pues, de otra manera, puede ir demorando indefinidamente, sin que llegue a pagar al Fisco el valor correspondiente. Lo que quisiera que se aclare es la manera como se ha de proceder, porque el Art. 52, dice (leyó). Es decir que el que hace la denuncia no puede haber pagado anticipadamente y conviene que se sepa en qué momento se paga la patente. En el momento de hacer la denuncia. Por consiguiente el denunciante debe acompañar prueba de haber pagado ya. Yo quisiera que los Sres. de la Comisión expliquen claramente la manera como se ha de conceder, si se ha de pagar antes de la denuncia o concomitantemente con la denuncia."

El Dr. Moscoso: - "La idea que ha tenido la comisión al presentar el informe es, sin duda, la de que el pago se haga en el momento de la denuncia; de manera que a la solicitud de adjudicación debe acompañarse certificado de pago de las respectivas pertenencias que se pide; pues, así me parece que se consultaría mejor la eficacia del Proyecto y se ahorraría la fuerza para evitar que se desaprovechen los intereses fiscales. De manera que podría decirse simplemente, que se consignará junto con la solicitud el valor de la patente."

El Dr. Sáenz: - "Efectivamente sucediera aucktar el caso, que después de haber pagado el valor de la patente, resultara que la mina estaba denunciada

El Sr. Alguin. La Cámara aprueba la sentencia del Sr. Peralta y permite que se agregue un nuevo que diga: "a este pago están sujetas las minas denunciadas antes de la vigencia de la presente ley."

Aprobado el Art. 2º, con las modificaciones indicadas, queda en la siguiente forma: - Art. 2º - En el Art. 50 nuevo: ponga se 3/15 - en lugar de las palabras 1/8 - y aquí queda como nuevo 2º, esta disposición. El artículo empezado se reputará concluido, amácese el siguiente inciso: - A este pago estarán también sujetas las minas denunciadas antes de la vigencia de la presente ley."

En debate el Art. 3º, dice el Sr. Moscoso:

"Antes se podía hacer el pago en cualquiera Tesorería Fiscal. La reforma del año 14 indicó que se hiciera en la Tesorería donde se halla ubicada la mina, la reforma actual quiere volver al primitivo Art.º; pero la Comisión que debe conservar la anterior, por fin, el pago en la Tesorería Fiscal donde estuviera ubicada la mina."

La Cámara aprueba el Art. 3º del modo siguiente: - "El Art. 53 su actual ha patentado a nivel se convocará en la Tesorería Fiscal de la provincia donde estuviera ubicada la igual o mayor parte de las pertenencias mineras, al efectuarse el denuncia, y posteriormente, desde el 1º hasta el 31 de Enero inclusive de cada año."

Se pone en discusión el Art. 4º y la Cámara lo aprueba.

En discusión el Art. 5º expone el Sr. Alguin Apandio: "Antes de entrar a discu-

En este inciso voy a proponer una modificación. El art. 55 dice: (ley) "Habrán la atención de la Cámara sobre la explotación que se hace del importe del remate en que solo se cede al Fisco la cantidad censurada y el resto con percepción de las costas se devuelve al concesionario, porque? yo propongo la modificación de este Art.º, que el resto también se entregue al Fisco, pues no creo que venga algún derecho al concesionario que ha mantenido una mina durante largo tiempo hurtando los intereses fiscales y el fin que persigue el Estado con esas concesiones."

El Sr. Aguirre, eleva su indicación y modificación con apoyo del Sr. Navarro Albeu.

La proposición se discute en estos términos: "Que en el Art.º 55 diga: "Del importe del remate se destinará para el Fisco, la cantidad censurada, con percepción de las costas."

El Sr. Torca: "Apoyo la indicación del Sr. Aguirre por que así desaparece la duda que se hace al Fisco y por que también me parece justo que no tenga ningún derecho aquel que no ha pagado ni indemnidad por patente de mina; pero si se niega apoyo a esta modificación: siempre que la mina no haya sido explotada, que no tenga más duración, pero el valor correspondiente al Fisco; pero si la mina ha sido explotada conviene determinar una multa fuerte en lugar de la patente; es decir algo que haga que desaparezca la duda que existe cuando viene en febrero de todos los años en que el Fisco recibe el valor del impuesto y la mina vuelve nuevamente a ser denunciada. Por este motivo apoyo la moción del Sr. Aguirre con la indicación que he manifestado."

Los autores de la moción aceptan la modificación del Sr. Torca y la Cámara la aprueba, quedando en consecuencia, esa parte del Art.º 55 en la siguiente forma: "Del importe del remate

se adjudicará íntegramente para el Fisco, si la mina no se hubiera explotado y si hubiera sido explotada, se, pertenecerá para el Fisco una cantidad igual a cinco veces el valor de la patente."

En continuación la Cámara aprobó el Art. 5.º del proyecto presentado por la Comisión.

El Sr. Torres: "Quiero que se agregue aquí un inciso, manifestando que los juicios de betas no pueden ser de ninguna manera penales, por que éste es un medio que con frecuencia se vale para entorpecer el trámite de las minas. Además, que se diga, también, que como este juicio, que tiene un carácter algo administrativo, no es susceptible de ningún recurso."

El Sr. Torres, con apoyo del Sr. Aquino Aparicio, hace la siguiente moción, que fue aprobada por la Cámara: "Que en el Art. 5.º se agregue un inciso que diga: "Este juicio no admitirá ningún recurso ni en el fondo ni en forma de betas."

El Sr. Alcivar pide que conste su voto negativo a la moción del Sr. Torres.

Sin modificación se aprueban los arts. 6.º, 7.º y 8.º del proyecto.

También se aprueba el artículo 6.º del proyecto enviado por el Senado y que dice: "Suprimase el Art. 81, el 82 y estas palabras del 83: "salvo el caso del Art. 81."

El Sr. Penabazura: "Tengo conocimiento que en nuestro foro se ha discutido largamente si las minas de Cal pertenecen al Estado o son de propiedad particular. Yo no

he encontrado en talos pleitos, pero si se que
 han ocurrido muchos abogados y los términos pa
 ra saber si las minas de Sal son propiedad de la
 Republica. En el art. 3º del Código de Minería se
 dice (leyo). Se ve pues que estas substancias que
 se encuentran en terrenos suales del Estado, o de
 las municipalidades son de explotación común
 para los particulares, pero reservase el Estado
 la propiedad. De aqui se desprende que si
 esas minas substancias se pudiesen encontrar en
 terrenos particulares deben pertenecer a los dueños
 de los respectivos terrenos. Asi pues, como que no
 estaria mal que se agregue un inciso al art.
 3º que diga: "Que si las anteriores substancias
 se encuentran en terrenos de propiedad particu
 lar pertenecerán al dueño del terreno."

El Sr. Penabazura eleva a mocion su proposi
 cion, con apoyo del Sr. Geran Nassau y la Cámara
 se la aprueba de la manera siguiente: "Que
 el Art. 3º del Código de Minería se ponga un in
 ciso que diga "si se encuentran en terrenos de
 propiedad particular, pertenecerán al dueño
 del terreno"

RECESO

Reintalada la sesion, se aprueba en
 2ª el proyecto del Decreto que facultta a la Muni
 cipalidad de Quito para que reforme el contrato
 celebrado con la Compañia Nacional de Gramas.

luego se lee el siguiente informe:

Señor Presidente:

La Comisión de Obras Publicas ha
 estudiado la solicitud y mas documentos relaciona
 dos con la erascion de un hospital civil en la Cua
 tar cabecera del canton Mejia, y somete a la Con
 sideracion de esta H. Cámara el siguiente in
 forme:

Si mas ventos, ni mas abunda. Ha pudes

por las razones invocadas en la solicitud re-
 nuestra referencia, para obtener de la ac-
 tual legislatura la dotación de fondos suficien-
 tes a satisfacen una necesidad imperiosa-
 mente sentida, como lo es la de un hospital en
 poblaciones de apreciable densidad y grado de
 cultura. La primera y mas seria aspira-
 cion de los pueblos, es, en efecto, contar
 con medios adecuados para el servicio de la Be-
 neficencia, - como Lazareto, Hospitales, etc, don-
 de pueda albergarse el degenerado cuya convivencia
 con la familia de ha hecho imposible y constituye un
 permanente peligro en el seno de la sociedad.

El resultado de la pregunta Machachi anhela
 a punto titulo, por ser un Hospital, y el Con-
 sejo no puede decir la voz de las Colecciones a
 quienes representa y cerrar las puertas a la
 luz y bienestar que quieren procurarse con sus pro-
 pias facultades economicas.

La Comision de la Salud, el mas ilustrado pa-
 recer de la H. Camara y presenta el proyecto de decreto
 que debe inscribirse con arreglo a la sobredicha peticion.

Quito, a 4 de Setiembre 1919. - Com. p. y. H. Valga-
 Felix Flor H. - O. Acosta - Maximiliano Terantés -

El proyecto que sigue para a 2.ª discusion.

El Congreso de la Republica del Ecuador Considerando:

- 1.º - Que la salud de los pueblos merece preferente atencion por parte de los Poderes del Estado; y
- 2.º - Que el servicio de hospitales es de necesidad impostergable en las ciudades cabeceras de Canton,

Proclama:

Art. 1.º La Municipalidad del Canton Mejia, sea por atri-
 bucion o por comision, procedera inmediatamente
 a la construccion de un Hospital Civil en la ciudad de Me-
 chachi y lo administrara bajo su responsabilidad, por

no de los reglamentos que al respecto expusieron.

Art. 2.º - Son fuentes para esta obra:

- a) Un dinero por cada cabeza de ganado mayor que se movilizare del Cantón Mejía.
- b) Cuantía otro. en kilo, pero bruto, de cueros, que allí mismo se movilizarán de dicho Cantón a otro cualquiera.
- c) El diez por ciento de las pensiones Contributivas de los Juntos Aychapicho, Santa Catalina y Tilopata, de la Beneficencia Nacional.

Art. 3.º - Estas rentas serán suculamente recaudadas por el Tesoro Municipal del Cantón Mejía. Deben llevar cuenta especial de las mismas, bajo responsabilidad personal y pecuniaria del Tesorero recaudador.

El porcentaje a que se refiere la letra c) del Art. Que antecede, se recaudará del Tesoro de Beneficencia de Quito.

Queta autorizada la Municipalidad del Cantón Mejía para contratar un empréstito con la garantía de las rentas creadas por este Decreto, a fin de que cuanto antes se comience la construcción del Hospital en referencia.

Paño, etc. - Tomé por Hiralgo -

Felipe Flor M. - Maximiliano Pesantes P.

El Señor Pesantes: "Con motivo de que suscripción concertó pero no pude solicitar que se aclarara la disposición contenida en el Decreto Regulatorio de 1899 según el cual se destina el impuesto de patentes de Minas en el Cantón Zamora para el sostenimiento de la Escuela Superior; pero después con la reforma al Código de Minería de 8 de Octubre de 1914 se ve en el Art. 1.º (Imp.) Bien sabido es que la construcción de ese camino que es al que se refiere este art.º se hizo por una Compañía extranjera que explota actualmente las minas de Zamora por cuyo motivo no encuentro razón se haya aplicado la escuela Superior con el producto de esas patentes cuando en la actualidad es de todos conocida la situación fiscal que no puede contribuir al sostenimiento de dichas escuelas."

El Señor Pesantes, con apoyo del Sr. Scatza, hace la

siguiente sentido: "El inciso 4.º del Art.º 12 de las reformas de 1911, dirá así: - Respecto de las minas ubicadas en el Cantón Zamora, seguirá rigiendo el Decreto Legislativo de 10 de Octubre de 1899, en cuanto al valor de las patentes, y el de 16 de Octubre de 1908, en cuanto a su inversión."

El Coronel López: - "Una sola preguntita para dar mi voto a conciencia y es si que el Sr. Pisantes se sienta manifestar me quienes regentan esas Escuelas."

El Sr. Pisantes: - "Es la Municipalidad la que se encarga de la dirección de estas Escuelas, en cuanto al personal, no puedo darle razón."

El Coronel López: - "Debe saber el Sr. Pisantes que las Municipalidades no pueden regentar directamente las Escuelas, vigilaran la Administración. Quiero, pues, que se concerte mi pregunta. Es decir si esas Escuelas Superiores están de acuerdo con la Constitución de la República que dispone que la enseñanza sea laica."

El Sr. Pisantes: - "No he dicho de que la Municipalidad regente esas Escuelas, sino de que conforme el Decreto de 1908 se facultó la creación de rentas para ese objeto, rentas que son administradas de Zamora."

El Sr. Jaramillo Alvarado: - "El mismo Sr. Pisantes se ha encargado de probarnos que de derogar la Ley tal como existe hoy se haría un verdadero perjuicio, porque el producto de esas patentes está adjudicado a la constitución de un camino y existe un contrato que tiene que respetarse y pagarse. Queda bien en cuanto a la preferencia que en este caso se debe ir a las obras públicas, antes que a la Instrucción Pública, es por que este último ramo tiene un Presupuesto Especial - y la Nación, ten-

to de sus mas a menos posibilidades no lo crearian, mas no así respecto del camino que va del Paraji a Loja, y me atreva que un Diputado por El Oro sea el que haga esa proposición, en cualquiera que el Señor Presidente que vive en la villa de Santa Rosa no merece que por esos Caminos tanosos."

El Señor Presidente:

"El Sr. Jaramillo sabe y conoce perfectamente que el camino está contratado por una compañía Norte Americana, así como que todos los impuestos creados para el Ferrocarril de Puerto Bolívar a Loja que producen más de \$1,000,000 de arrendamiento pertenecen a la construcción de esa carretera. El contrato se modificó el año 1894 entre el Gobierno como por su cuenta todas esas rentas y de ellas no contribuye sino por \$1,000,000 pesos mil para la carretera y \$1,000,000 para el puente del Guano; se manifiesta que bien puede destinarse del producto de patentes al sostenimiento de las escuelas Superiores. No encuentro fundamento a la oposición del Sr. Jaramillo."

El Sr. Barrios:

"Yo quisiera que el Señor Presidente nos pudiese con el Decreto Regulatorio respectivo que angua fondos para el Ferrocarril de Puerto Bolívar al Zamora como es que se buscan \$1,000,000 anuales."

El Señor Presidente:

"No tengo el diario en la mano, pero todos conocen que existe un Decreto Regulatorio al respecto."

El Sr. Jaramillo:

"En 1892 se crearon fondos para la obra de ferrocarril de Puerto Bolívar al Zamora, pero como estos no fueron suficientes, ni siquiera para pagar al contratista Fabre, pero que se le pudiese un déficit, se creó el 1º de la propiedad con"

las pases al Estado sobre que tienen que pasar, ¿cuál es el caso?"

El Señor Cruzillo ofrece presentar el correspondiente Proyecto.

Entre en 3ª discusión el proyecto que aumenta los sueldos, al personal del Ejército a los preceptores y Instrucción Primaria y a los empalmados de telégrafos y teléfonos.

El Señor Espín Ochoa:

"Antes de que se vote el proyecto de aumento de sueldos, quiero hacer una indicación al respecto, y no es por que trate de oponerme a estos aumentos que están haciendo honra y patrióticamente, en favor de los soldados, maestros de escuela y telegrafistas. Para proceder con lógica hago la siguiente moción: que se discután primero los dos proyectos que existen en Secretaría referentes a crear fondos para este objeto." Mi idea es Sr. Presidente, proceder con orden y lógica, saber lo que tenemos para entonces, ver cuánto podemos aumentar. Pero que se discutan los proyectos de ley de ascensionismo y de fianzas antes a las herencias."

El Sr. Cuesta, apoya la moción del Señor Espín.

El Coronel López:

"La moción va contra el reglamento y habría que reformar este punto. Hace 3 días que este proyecto está en discusión y según el reglamento, debía tener preferencia en las primeras horas, pero no me pedían que se obedeciera el orden del día, para que no se crea que aquello obedece a una exigencia profesional. La moción es inaceptable, por cuanto tiene de manera indefinida a suspender el proyecto; proyecto que ya se lo discutió los barbones y que por lo mismo debe ser aprobado o negado. Si lo hubieran

no públicos lo reclamamos. Repetido a los señores
 proyectos cuando impusieron ya no que es un
 pretexto el que hoy se venga a pedir su aumento,
 por que tratándose de gravar las herencias como
 naturalmente aquí no estamos acostumbrados y
 como los que heredan no son sino ciertas personas
 religiosas y personas favorecidas por la suerte
 no han de permitir que el Estado entee en una
 participación sin que sea unuma de esas heren-
 cias. Ahora el otro proyecto no está ni siquiera
 formulado, me parece del acortamiento, pues
 que solo se ha cargado ideas en el seno de la
 Cámara. Resisto votar con la moción de mi
 amigo el Sr. Ceán Bermúdez, por que es una
 burla lo que se quiere hacer con el proyecto
 de aumento de sueldos."

El Señor Ceán Bermúdez:

"Otro pretexto de burla las expuaciones
 se vanis, muy lejos de mi tal propósito, ni es
 tampoco mi intención ilegal, lo que quiero es
 únicamente que se proceda con lógica, que
 sepamos con que fondos contamos para hacer
 los aumentos, que en cuanto a que sean
 los proyectos, tanto el que grava las herencias
 como el del acortamiento, yo voto a favor." "Pero como
 que procedo honradamente y con mas pura
 patriotismo al pedir lo que he pedido para
 que los aumentos sean efectivos."

El Sr. Ceán Bermúdez:

"La Cámara no puede estar por
 la proposición del señor Ceán Bermúdez, que
 a primera vista se presenta con un carácter
 algo al hazar, pero que en el fondo no tiene
 otro objeto que aplazar el proyecto indefini-
 tamente, como muy bien ha dicho el Coronel
 Póker. Ahora bien en el mismo proyecto un
 fondo se establece el aumento, el señor Ceán

que se ha de bajar la partida de tanto el
 porque en aumento, no se puede ni siquiera pre-
 ver que la Cámara de desahucios aumente
 el 30. o 40. sin contar con la respectiva partida en
 el Presupuesto. Lo me opongo a la moción por que
 no tiene mas objeto que el de aplazar el proyecto.

El Señor Cruzillo Francisco:

"Lo deseo que el Sr. Gerónimo ha-
 ciao unirse de que partida para sacar el incremen-
 to de esos sueldos cuando el Municipio de Hacienda en
 la última ocasión me manifestó que debía más de
 dos millones de sueros."

El Sr. Gerónimo haciao:

"Aquí estamos tomando la costum-
 bre de que habla un Señor Diputado y en seguida se so-
 licita de una abeolución de posiciones. El Señor Cruzillo
 quier que abuelos a su pregunta, y esto no es ni-
 siquencia parlamentaria en cosa que se parece, pero
 con todo allí voy. Los miembros del Presupuesto no in-
 terinan la partida respectiva y nada la ley que
 nos ocupa, ellos sabian mover el Presupuesto. Ahora
 es lógico suponer que si aquí estamos pidiendo au-
 mentos de sueldos unos se uniran oportunamente
 la partida y por hoy no se discute si no se realiza
 o no el aumento."

El Señor Cruzillo F. manifiesta que co-
 mo todos tenemos que discutir el presupuesto, debe-
 mos saber de donde se van a sacar esos aumentos.

El Señor Moraga: "Después de la orilla-
 da, clara y concisa exposición del Señor Municipio de RR.
 E.E. y después de haber contemplado aquel Cuadro tra-
 zado sombriamente por el Señor Municipio de lo Ynter-
 nor, me siento profundamente conmovido Sr. Presidente,
 y con mayores entusiasmos para elaborar por los in-
 tereses de la patria a medida de mis esfuerzos y como
 este punto de aumento de sueldos se relaciona in-
 timamente ligado con aquellas declaraciones de que

matu fombrio. y para que potamos unotio ha
blar sin rubages ni ruidos y llamas a las
las por sus nombres propios, y pido y suplico a
la Presidencia que se le quea otorgar que se
trate este asunto en sesion secreta

El Coronel Vopela: "No que avote
este ahora los las alimoues que orado de
hacer el Senor Monge respecto a las exposiciones
del Senor Muelto de R. R. E. E., exposiciones que
por lo mismo se habia sido expuestas en sesion
secreta no podian manifestarse en publico sin come-
ter una venatoria falta al deber y promesa que es-
tamos obligados a guardar la jurata del caso"

El Senor Monge: "No me he dicho Senor
Presidente, pero en virtud de la distincion reglaman-
taria, tengo derecho a pedir que la sesion sea secreta"

El Senor Verdoso: "Hago mocion de que se
se termine la sesion sin tratar el asunto"
Mocion que apoyara por el Sr. Corvino es a-
probada por la Camara

El Sr. Corvino Perola: "No se ma-
que hasta se han opoicion sistematica a es-
te proyecto, me hay tal, todos como patriotas y
estamos de acuerdo que los empiaos deben ser in-
crementados, especialmente el ejercito, pero para
que estos aumentos tengan toda la eficiencia
del caso, es justo consultar las rentas, con que ta-
mos a contar para ello. Respecto de lo demas
antes de que se despegue la barra, bien esta que
se sepa que hoy mismo debe resolverse este asun-
to"

Quemina la sesion publica
para entrar en sesion secreta.

El Presidente,
P. Villagomez